



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3927

Sancionada el 03/11/64. Promulgada el 12/11/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.224, del 19 de noviembre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1º.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1964/65, la construcción de una escuela parroquial y salón de actos anexo a la misma, en los terrenos de propiedad de la Curia Eclesiástica ubicados en la intersección de las calles Ameghino y Alvarado, de la localidad de Cerrillos, e individualizados como Parcela 6, Manzana 46, Catastro 86 del R.I. de Cerrillos, de acuerdo con los planos y especificaciones pertinentes, previo estudio de los mismos por parte de las dependencias correspondientes.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir, sin cargo a favor de la Curia Eclesiástica, el edificio cuya construcción se autoriza, por el artículo anterior y a los fines especificados.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, noviembre 12 de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Ing. Florencio Elías